



MINISTERIO  
DE CULTURA

**DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME**

**EXAMEN ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO A LAS  
TRANSFERENCIA DE RECURSO A LAS INSTITUCIONES  
CULTURALES (PTR), POR EL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 2023**

## ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>I. PARRAFO INTRODUCTORIO.....</b>	<b>4</b>
<b>II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....</b>	<b>5</b>
1. General.....	5
2. Específicos.....	5
<b>III. ALCANCE DEL EXAMEN.....</b>	<b>5</b>
<b>IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....</b>	<b>5</b>
<b>V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....</b>	<b>6</b>
<b>VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....</b>	<b>6</b>
<b>VII. CONCLUSION.....</b>	<b>7</b>
<b>VIII. PARRAFO ACLARATORIO.....</b>	<b>7</b>



## RESUMEN EJECUTIVO

Se realizó Examen Especial de Cumplimiento a las Transferencias de Recursos a Instituciones Culturales (PTR), por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a la Iglesia Santa Catarina de Alejandría, Usulután por un monto de \$75,000.00 de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

El Programa de Transferencia de Recursos (PTR), se creó en 1995 por el Gobierno de El Salvador, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en actividades relacionadas con la cultura salvadoreña y que sean acordes a los objetivos del Ministerio de Cultura.

El Ministerio de Cultura, incluye dentro de su presupuesto institucional aquellos perfiles del PTR que apliquen, el cual se presenta para su aprobación en la Ley del Presupuesto General de la Nación, que es aprobado y observado por la Asamblea y luego pasa al Ministerio de Hacienda para corrección y posterior publicación en El Diario Oficial. Una vez aprobado se procede a notificar a las instituciones sin fines de lucro que serán beneficiadas con la asignación de fondos del PTR, para que presenten su proyecto e iniciar el proceso de recepción, revisión y aprobación del mismo, finalizando con la suscripción del Convenio Marco.

Nuestro trabajo fue ejecutado considerando aspectos importantes, realizando pruebas de cumplimiento y sustantivas del periodo sujeto de revisión.

Al concluir el examen, no encontramos situaciones relevantes que reportar, no obstante, se comunica un asunto menor en Carta de Gerencia.



Ministro  
Raúl Neftalí Castillo  
Ministerio de Cultura  
Presente

## I. PARRAFO INTRODUCTORIO.

La Dirección General de Auditoría Interna, como parte de las actividades programadas en el Plan de Trabajo para el año 2024 y basados en el Art. 34 inciso segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial de Cumplimiento a las Transferencias de Recursos a Instituciones Culturales, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, para lo cual se emitió la Orden de Trabajo N° 5/2024 de fecha 4 de octubre de 2024, que es la que da origen al desarrollo del examen.

El Programa de Transferencia de Recursos (PTR), se creó en 1995 por el Gobierno de El Salvador, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en actividades relacionadas con la cultura salvadoreña y que sean acordes a los objetivos del Ministerio de Cultura.

El Ministerio de Cultura, incluye dentro de su presupuesto institucional aquellos perfiles del PTR que apliquen, el cual se presenta para su aprobación en la Ley del Presupuesto General de la Nación, que es aprobado y observado por la Asamblea y luego pasa al Ministerio de Hacienda para corrección y posterior publicación en El Diario Oficial. Una vez aprobado se procede a notificar a las instituciones sin fines de lucro que serán beneficiadas con la asignación de fondos del PTR, para que presenten su proyecto e iniciar el proceso de recepción, revisión y aprobación del mismo, finalizando con la suscripción del Convenio Marco.

Con el Programa de Transferencia de Recursos (PTR), se persigue, principalmente, estimular y fortalecer la participación de la sociedad civil en el quehacer cultural y artístico nacional, a través del apoyo financiero a iniciativas que contribuyan con el desarrollo cultural orientadas a:

- a) Favorecer el proceso de descentralización y desconcentración de los servicios y actividades artístico - culturales.
- b) Estimular la producción cultural en todas sus manifestaciones.

- c) Favorecer la apropiación y actualización creativa de las diversas memorias históricas y patrimonios culturales.
- d) Fomentar las iniciativas de creación, difusión y consumo local de los bienes y servicios culturales de las comunidades, con el involucramiento de distintos actores.
- e) Promover la recreación de las manifestaciones culturales a todos los salvadoreños, mediante la formación de públicos y la ampliación del acceso a la cultura.
- f) Convertir la creatividad y el talento de los salvadoreños en un motor de desarrollo, bienestar y crecimiento económico; fomentando distintas formas de asociación y participación, así como la economía creativa.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### 1. General

Verificar que las instituciones culturales beneficiadas, hayan utilizado los fondos recibidos según lo establecido en el convenio marco de cooperación, cumpliendo además lo establecido en el Reglamento para la Ejecución del Programa de Transferencia de Recursos (PTR).

### 2. Específicos

- ❖ Revisar que las instituciones beneficiarias, hayan soportado las liquidaciones con la documentación requerida por el Reglamento del PTR.
- ❖ Verificar que los recursos transferidos fueron utilizados de acuerdo al presupuesto aprobado.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial de Cumplimiento a las Transferencia de Recursos a Instituciones Culturales (PTR), consistió en revisar la documentación presentada en la liquidación de fondos transferidos por \$75,000.00 a la Iglesia Santa Catarina de Alejandría, Usulután; por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. El trabajo se desarrolló de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

- ❖ Comprobamos que los gastos realizados están documentados y autorizados
- ❖ Verificamos físicamente las obras realizadas.

- ❖ Verificamos que las instituciones beneficiarias hayan liquidado los fondos transferidos.
- ❖ Revisamos las conciliaciones bancarias.
- ❖ Verificamos que el monto de la transferencia sea consistente entre el Convenio Marco, el recibo de transferencia y el Informe de Liquidación de Gastos.
- ❖ Comparamos que el monto ejecutado de cada meta sea igual al autorizado y por las variaciones, comprobamos que están justificadas adecuadamente.
- ❖ Revisamos cálculos aritméticos.

## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos en nuestros procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, encontramos cierta deficiencia de control interno, de la cual la administración presentó sus comentarios y la documentación pertinente, que al analizarla permitió degradarla como asunto menor, la que se comunica en Carta de Gerencia, por lo tanto, no hay condiciones relevantes que puedan ser considerados como hallazgos de auditoría y que deban ser notificados en este informe.

## VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verifico la existencia de los siguientes informes:

Emitidos por la Dirección General de Auditoría Interna: Informe de Examen Especial a la Liquidación de Fondos, por Transferencia de Recursos a Instituciones Culturales, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, emitido el 24 de marzo del 2023 en el cual no hay recomendaciones; en dicho examen especial no se emitió Carta de Gerencia; por lo que no hay recomendaciones para dar seguimiento.

Emitidos por la Corte de Cuentas de la República: Se identificó el informe del Examen Especial a los Fondos Transferidos pro el Ministerio de Cultura a la Fundación para el Desarrollo (FUNDESA), para la Ejecución del Proyecto Fortalecimiento a los Consejos para el Desarrollo Artístico Cultural Comunitario, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido el 25 de febrero del 2022; dicho informe no presenta hallazgos y tampoco recomendaciones; también no se emitió Carta de Gerencia; por lo tanto, no se le dará seguimiento.

## VII. CONCLUSION

De acuerdo con los resultados obtenidos en el Examen Especial de Cumplimiento a las Transferencias de Recursos a Instituciones Culturales, por el periodo sujeto de revisión, se identificó cierta deficiencia de control interno la cual la administración presentó documentación de descargo, que mediante el análisis correspondiente fue degradada a asunto menor, dicha deficiencia se comunica en Carta de Gerencia para que pueda ser fortalecida, por lo que no se reporta en el resultado del presente informe.

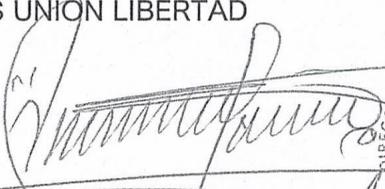
Por lo anterior las liquidaciones por Transferencias de Recursos a Instituciones Culturales cumple con los aspectos importantes establecidos en el Reglamento para la Ejecución del Programa de Transferencia de Recursos, garantizando así un uso conforme al Convenio Marco suscrito y el proyecto aprobado.

## VIII. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial de Cumplimiento a las Transferencias de Recursos a las Instituciones Culturales (PTR), por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el cual ha sido preparado para comunicarlo al Ministro de Cultura. Copia del informe será enviado al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y a la Directora de Auditoría Tres, de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 9 de diciembre de 2024

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
Lic. José Salvador Monterrosa  
Director General de Auditoría Interna

